



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D^a Lorena Juan Calabuig

D. Hugo Gomar Calabuig

D. Felipe Ortolá Codina

D^a Noelia Montaner Montaner

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 49: Adjudicación contrato menor de servicios actividades Impulsem Turisme

3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 47 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación para la actuación “Demolición y ampliación de vivienda unifamiliar”, sita en la calle Iglesia 10 de Rugat, instada por Kevin Lorente Camarena, en representación de Juan Luis Lorente Gomar.

Vista la documentación aportada y a la vista del planeamiento municipal vigente y la normativa urbanística aplicable.

Visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal, que se adjunta a esta resolución, en el que se establece que las obras de ampliación no están permitidas por la legislación vigente.

Esta alcaldía, haciendo uso de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, resuelvo:

Primero: Denegar a Kevin Lorente Camarena la licencia municipal de edificación para la actuación “Demolición y ampliación de vivienda unifamiliar”, sita en la calle Iglesia 10 de Rugat debido a que las obras de ampliación no están permitidas por la legislación vigente.

Segundo: Conceder a Kevin Lorente Camarena el plazo de quince días para subsanar la solicitud de licencia de edificación para adecuar el proyecto a la legislación urbanística vigente.

Tercero: Comunicar a Kevin Lorente Camarena que la presente Resolución es un acto de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra ella, sin perjuicio de la posterior impugnación de la resolución final que ponga fin al procedimiento.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 48 SOBRE APROBACION SOLICITUD SUBVENCION A DIPUTACION DE VALENCIA SOBRE ESPACIOS NATURALES

Vista la convocatoria de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la gestión y conservación de espacios naturales 2024.

Vista la memoria de actuaciones presentada por GP Oficina Técnica en Agricultura i Jardinería SL por importe de 40.000 €.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, ACUERDO:

Primero: Solicitar a la Diputación de Valencia una subvención de 40.000 € para la ejecución de la actuación “Eliminación de especies exóticas invasoras de flora de los márgenes fluviales”.

Segundo: Remitir toda la documentación solicitada a través de la plataforma de la Diputación.

5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 50 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS 3/2024

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos n° 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 20 de septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 20 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	227994	Actividades Impulsem Turisme		6.109,96	6.109,96
136	227993	Actividades Prevención Incendios Forestales		4.462,69	4.462,69
		TOTAL		10.572,65	10.572,65

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46101	Diputación de Valencia: Impulsem Turisme	6.109,96
		4508007	Consellería de Justicia e Interior	4.462,69
			TOTAL INGRESOS	10.572,65

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

6.- APROBACION ADJUDICACION EJECUCION OBRA “PAVIMENTACIÓN Y CUNETAS CAMÍ BASETA Y ENLACE”

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado para la ejecución de la obra “Pavimentación y cunetas Camí Baseta y enlace”, teniéndose en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes y la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado:



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
16/2024	Proyecto ejecución Pavimentación y cunetas Camí Baseta y enlace	Pleno Ayuntamiento	24/11/2023

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer:

Pavimentación y cunetas Camí Baseta y enlace

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Pavimentación y cunetas Camí Baseta y enlace	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233200-1	
Valor estimado del contrato:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 59.961,02	IVA%: 12.591,81
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.552,83	
Duración de la ejecución: 2 meses	2 meses

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	25/7/2024
Informe de Secretaría	25/7/2024
Informe de Intervención	25/7/2024
Resolución del órgano de contratación	25/7/2024
Pliego prescripciones técnicas	28/02/2024
Pliego de cláusulas administrativas	26/07/2024
Informe de fiscalización previa	26/07/2024
Informe propuesta de Secretaría	26/07/2024
Resolución del órgano de contratación	29/08/2024
Anuncio de licitación	30/08/2024
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	25/09/2024
Informe de valoración técnica	26/09/2024
Informe propuesta de Secretaría	26/09/2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros, Acuerda:



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

PRIMERO. Adjudicar el contrato de la obra “Pavimentación y cunetas Camí Baseta y enlace” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
Guerola Aridos y Hormigones SL	70.904,75

por haber obtenido la valoración más alta de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Precio: 70.904,75 €, baja de 2,32%
- Plazo de ejecución: reducción en 1 semanas
- Inicio ejecución de obras: reducción en 0,2 semanas
- Plazo de garantía: 2 años

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario cuya oferta fue admitida, por tratarse del único licitador y ha obtenido la siguiente puntuación:

- Precio: 50 puntos
- Plazo de ejecución: 20 puntos
- Inicio ejecución de obras: 2 puntos
- Plazo de garantía: 10 puntos

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a GP Oficina Técnica en Agricultura i Jardinería SL, empresa Directora facultativa de la obra.

QUINTO. Notificar a Guerola Aridos y Hormigones SL, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rugat el día 2 de octubre de 2024.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 20 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA